

OFICIO Nº 0313

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000674 de 26/03/2019.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Alberto Arturo Zerega Ponce.

CASABLANCA, 12 de abril de 2019.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 26/03/2019, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000674 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicito listado de ingreso por cobro de patentes industriales, comerciales y de a alcoholes, correspondiente a los siguientes períodos:

- 1º de enero al 31 de diciembre de 2013
- 1º de enero al 31 de diciembre de 2014
- 1º de enero a 31 de diciembre de 2015
- 1º de enero al 31 de diciembre de 2016
- 1º de enero al 30 de mayo de 2017

Observaciones Indicar fecha de solicitud de base de datos de los contribuyentes de la comuna de Casablanca al Servicio de Impuestos Internos para los períodos mencionados, y, de haberse solicitado, en que fecha se respondió y a partir de que fecha se incorporó a la base de datos de la Municipalidad para sus respectivos cobros.!”

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su petición se adjunta Memorando N° 75T/2019 de la Dirección de Finanzas Municipales.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Alberto Arturo Zerega Ponce, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Alberto Arturo Zerega Ponce a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Alcalde (S) de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Alberto Arturo Zerega Ponce.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- LBG/LPA/lpa